



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A., POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA MEJOR INVENCIÓN PROTEGIDA MEDIANTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Mediante la Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de los Premios a la Mejor Invención Protegida mediante Derechos de Propiedad Industrial («BOE» núm. 189, de 9 de agosto de 2021). La finalidad de estos premios es impulsar y fomentar la I+D española a través del reconocimiento de las mejores innovaciones protegidas mediante derechos de propiedad industrial, destacando la importancia de los investigadores e innovadores, así como la de su labor inventiva y creadora.

Por Resolución de 29 de enero de 2026, de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM), se convocó la V edición de los Premios a la Mejor Invención protegida mediante derechos de Propiedad Industrial (extracto publicado en el «BOE» núm. 36, de 10 de febrero de 2026). El apartado séptimo de la citada resolución establece un plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la citada resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a contar desde el 11 de febrero y concluyendo el día 10 de marzo de 2026.

Considerando la singularidad de estos premios y el perfil de los posibles candidatos y, con el objetivo de favorecer una adecuada preparación de candidaturas y cubrir un mayor espectro de invenciones, se hace aconsejable ampliar el plazo inicialmente otorgado de un mes para la presentación de solicitudes, potenciando así una participación más amplia en la presente convocatoria.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el cual la Administración puede decidir, de oficio o a solicitud de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero,





RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en catorce días naturales, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo inicialmente previsto en la convocatoria.

En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes de participación en la V Edición de los Premios a la Mejor Invención protegida mediante derechos de Propiedad Industrial concluirá el día 24 de marzo de 2026.

La Directora de la Oficina Española
de Patentes y Marcas, O.A.

Elisa Rodríguez Ortiz
-Fecha y firma electrónicas-

